



EDICTO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EL TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la La sociedad **R&C GROUP S.A.S.**, representadas legalmente por **VICTOR MANUEL CARRILLO SEPÚLVEDA**, que dentro del expediente No. **7409B**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 29 de diciembre de 2014--
RESOLUCION NUMERO: 226851. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia:-- **RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CADUCIDAD** del Contrato de Concesión Minera N° **7409B** para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **FRONTINO y ABRIAQUI** en el Departamento de Antioquia, suscrito el 16 de marzo de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 5 de mayo de 2009, con el Código N° **HJDI-02**, cuyo titular es la sociedad **R&C GROUP S.A.S.**, identificada con Nit. N° 900.328.813-5, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** al titular minero para que allegue el pago del reajuste del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de exploración por un valor de **TRESCIENTOS DIEZ SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$316.979)** y el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje equivalente a **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE PESOS (\$10.897.037)**, ya que la declaratoria de caducidad del título minero no lo exonera del pago de dicha obligación, ya causada.---**PARAGRAFO:** se le informa al titular que el pago extemporáneo de las obligaciones económicas establecidas en el presente acto administrativo, generan la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el pago efectivo de la misma. Lo anterior, por disposición de la Agencia Nacional de Minería en Memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2012, Procedimiento cobro de intereses.---**ARTÍCULO TERCERO: IMPONER MULTA** por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$1.232.000,00)** equivalente a dos salarios mínimos mensuales legales vigentes a la sociedad **R&C GROUP S.A.S.**, identificada con Nit. N° 900.328.813-5, titular del Contrato de Concesión Minero radicado con el N° **7409B**, para la exploración y explotación de una mina de **ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS** ubicada en jurisdicción de los municipios de **FRONTINO y ABRIAQUI** en el Departamento de Antioquia, suscrito el 16 de marzo de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 5 de mayo de 2009, con el Código N° **HJDI-02**, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR**, en igual sentido a la sociedad **R&C GROUP S.A.S.**, de acuerdo con lo establecido por el artículo 280 literal c), para que constituya la póliza minero ambiental por tres (3) años más.---**ARTÍCULO QUINTO:** Para todos los efectos, la presente resolución presta mérito ejecutivo para realizar el cobro coactivo de las obligaciones económicas descritas en el presente proveído--- **ARTÍCULO SEXTO:** Una vez en firme esta Resolución, procédase a enviar a la Agencia Nacional de Minería-ANM- para su inscripción en el Registro Minero Nacional, a la Procuraduría general de la Nación y a la autoridad municipal y ambiental para lo de su competencia y procédase con el archivo de las diligencias.---**ARTÍCULO SEPTIMO:** Liquidar el contrato de acuerdo con lo establecido en el mismo en su cláusula trigésima séptima, una vez se surta la ejecutoria del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO OCTAVO: Notificar** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido---**ARTICULO NOVENO:** Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez días (10) siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---DAVID SOTO GONZÁLEZ---Director de Fiscalización Minera**

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

02 FEB. 2015

a las 7:30 a.m.

Desfijado

06 FEB. 2015

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015

